

INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS PARA EL CURSO 2024/2025

1. ¿Cuándo se abre el plazo?

El plazo para presentar las solicitudes es **del 12 de abril al 2 de mayo**.

2. ¿Puedo presentar varias solicitudes?

No. La solicitud por alumno/a es **única**.

3. ¿Dónde puedo obtener una solicitud?

Las solicitudes se pueden obtener en:

- La **página web** de la dirección Provincial.
- **Todos los colegios e institutos** de la ciudad.
- En la planta baja de la **Dirección Provincial**

4. ¿Quiénes pueden participar en este proceso?

Pueden participar:

- Las niñas y los niños **nacidos en el año 2021**, que se escolarizan en 3 años.
- Los alumnos/as que deseen **cambiar de centro** (Se podrá realizar dicho cambio siempre que haya vacantes en el centro solicitado).
- Los alumnos/as que deseen **cambiar el centro adscripción** (de 6ºPrim a 1º ESO).
- Quienes deseen acceder por primera vez al sistema educativo.

5. ¿Quién debe firmar la solicitud?

Para que la solicitud tenga validez tiene que estar firmada por **el padre y la madre o representantes legales** (salvo si se acredita que alguno de ellos no puede hacerlo o alguno no ostenta la patria potestad).

6. ¿Dónde puedo entregar la solicitud?

Hay varias opciones para entregar la solicitud:

- [Por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General.](#) (Código-Organismo: EA0042569 - Dirección Provincial de Educación de Ceuta).
- En el centro educativo elegido como primera opción, que es el que barema.
- Por registro en la Dirección Provincial.

7. ¿Qué documentación debo presentar con la solicitud?

De manera general la solicitud debe ir acompañada de:

- **DNI/Tarjeta de Residencia del menor y de sus padres o tutores.**
- **Libro de familia completo.**
- **Padrón familiar** en el que figure el menor y su padre y su madre o representantes que ostenten la patria potestad, salvo la imposibilidad de alguno de los progenitores o tutores debidamente acreditada.

8. ¿Qué otros documentos puedo presentar para la baremación?

- Documentación justificativa de la renta per cápita de la unidad familiar si no autoriza su consulta o de la renta Mínima de Inserción.
- Certificado de trabajo en el centro.
- Certificado de discapacidad.
- Documentación acreditativa por movilidad forzosa, violencia de género, etc.
- Certificado de la condición de familia numerosa.
- Certificado de la situación de acogimiento familiar.
- Certificado acreditativo de la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento del alumno expedido por el CSD u órgano autonómico competente.

9. ¿Cómo saber los centros que están en la zona de mi domicilio o de mi lugar de trabajo?

Consultando el [plano interactivo aquí](#)

10. ¿Qué fechas son importantes en este proceso?

Son varias las fechas a tener en cuenta:

- Del **12 de abril al 2 de mayo** el plazo de **presentación de solicitudes.**
- El **21 de mayo** se publican las **listas provisionales** en los centros donde se presentó la solicitud.
- Los días **22, 23 y 24 de mayo** se puede **reclamar a las listas provisionales.**
- El **29 de mayo** se publican los **listados definitivos.**
- El **5 de junio** se publican las **listas provisionales** de alumnos asignados a los centros que no han sido admitidos en la primera fase del procedimiento ordinario.
- El **6, 7 y 10 de junio** se puede **reclamar a las listas provisionales.**
- El **12 de junio** se publican las **listas definitivas** de alumnos asignados a los centros que no han sido admitidos en la primera fase del procedimiento ordinario.
- El **20 de junio** se publican las listas de adjudicación de solicitudes presentadas **fuera de plazo, duplicadas** o con errores

11. ¿Dónde se publican las listas?

Las listas se publican en los tablones de los centros educativos, en las [páginas web](#) de los centros educativos y en la [página web](#) de la Dirección Provincial.

12. ¿Cuándo se abre el periodo de matriculación?

Para los **COLEGIOS** será **del 13 al 28 de junio** de 2024

Para los **INSTITUTOS** será **del 25 de junio al 12 de julio** de 2024

Para más información se puede consultar el [BOE de 12/02/2024 donde se publica la Resolución \(Resolución de 7 de febrero de 2024\)](#)